



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 15909*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA.**

Asunción, 24 de junio 2015

**VISTA:** La necesidad de aprobar el manual de procedimientos para la selección del personal directivo, docente y técnico en las instituciones educativas de Gestión Privada Subvencionada, dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional en su Artículo 74 "DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR" establece: "...Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico", en concordancia con su Artículo 76 "DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO" dispone: "La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica";

Que, la Ley N° 1264/98 "General de Educación", en su Artículo 3° reza: "El Estado garantizará... el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico";

El "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal Paraguaya" de fecha 13 de junio de 2014, en su Cláusula Segunda "Compromisos de la CEP" establece: "De conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/1998, la CEP se compromete a: a) Velar por la educación de calidad con equidad en sus instituciones educativas, como así también el cumplimiento de las disposiciones ministeriales referentes a la selección de personal con rubro del MEC, de las instituciones educativas católicas de gestión privada subvencionada, respetando el perfil requerido por el MEC, y las normativas vigentes en el sistema educativo nacional", asimismo, en su Cláusula Tercera "Compromisos del MEC" dispone: "b) Asesorar técnicamente a las instituciones privadas subvencionadas dependientes de los organismos de la Iglesia Católica, en cooperación con el Equipo Permanente de Asesoría Técnica Referencial, para la implementación de los



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 15909*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA.**

-2-

*mecanismos de selección del personal docente y la evaluación de desempeño docente beneficiados con el subsidio estatal en dichas instituciones";*

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** el Manual de Procedimientos para la selección del personal directivo, docente y técnico en las instituciones educativas de Gestión Privada Subvencionada, dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya.
- 2°.- **FACULTAR** a las instituciones educativas de gestión privada subvencionada, a implementar el presente manual en el contexto de su identidad institucional y en el espíritu de los documentos eclesiales que rigen la materia.
- 3°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
**Marta Lafuente**  
**MINISTRA**



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-3-

Manual de Procedimientos para la selección del  
personal Directivo, Docente y Técnico en las  
instituciones educativas de Gestión Privada  
Subvencionada, dependientes de la Conferencia  
Episcopal Paraguaya (CEP)

Asunción -Paraguay  
2015

**Secretaría General**

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989 /442.055  
Asunción – Paraguay

  
[secretariamecpy@gmail.com](mailto:secretariamecpy@gmail.com)

 MEC Digital

 @MECpy

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-4-

## **FINES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

La Iglesia está llamada a promover en sus escuelas una educación centrada en la Persona Humana que es capaz de vivir en la comunidad, en ese sentido, la Iglesia deberá impulsar una educación de calidad para todos, para ello necesitamos una pastoral de la educación dinámica que acompañe los procesos educativos, que legitime y salvaguarde la libertad de educación ante el Estado y el derecho a una educación de calidad de los más desposeídos. (D.A 334)

La Escuela Católica está llamada a una profunda renovación: la de rescatar la identidad católica de nuestros centros educativos por medio de un impulso misionero valiente y audaz, de modo que llegue a ser una opción profética plasmada en una pastoral de la educación participativa, debiendo promover la formación integral de la persona teniendo como fundamento a Cristo (D.A 337)

Se propone una educación en la fe en las instituciones católicas, sea integral y transversal en todo el currículo, teniendo en cuenta el proceso de formación para encontrar a Cristo y para vivir como discípulos y misioneros suyos. Se pretende que la comunidad educativa, (directivos, maestros, personal administrativo, alumnos, padres de familias, etc.) sea una auténtica comunidad eclesial y centro de evangelización, que asuma su rol formador (D.A 338)

Para la Iglesia, educar al hombre es parte integrante de su misión evangelizadora por lo que se potenciarán los centros educativos para que sean formadores de personas, fuente de evangelización, escuelas para la vida y la transformación de la sociedad, definiendo los criterios y perfiles para la admisión de profesionales en las instituciones educativas según el Plan de Pastoral Orgánica Diocesana (PPOD).

Las Escuelas y Colegios Católicos son entidades de servicio, que promueven, dirigen y animan a niños, jóvenes y adultos, como una forma concreta de hacer y realizar la misión de la Iglesia. Las instituciones siguen las directrices de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP), y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) desarrollando los programas establecidos.

La acción educativa escolar de las Escuelas, Colegios y centros de formación de gestión privada subvencionada católica tienen los siguientes principios fundamentales:



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 45909*

-5-

- a. Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, en plena igualdad de oportunidades.
- b. Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y tienen derecho a elegir para ellos el tipo de educación que estimen más conveniente.
- c. La sociedad civil tiene el deber de fomentar y garantizar la acción educativa como respuesta a los derechos de la familia. Esta tarea es una de las funciones subsidiarias del Estado. La Iglesia tiene como misión evangelizar estableciendo y dirigiendo instituciones propias al servicio de las familias que libremente se lo pidan.

## DISPOSICIONES GENERALES

Las instituciones católicas privadas subvencionadas, se definen como auténticas escuelas católicas y paraguayas.

### ESCUELA

1. Es un lugar de formación y promoción integral, mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. En ella se realiza el encuentro vivo y vital del alumno con el patrimonio cultural y se le estimula para que ejercite la inteligencia, promoviendo el dinamismo de la clarificación y la investigación intelectual.
2. Tiene como finalidad fundamental formar al hombre desde dentro para liberarlo de los condicionamientos que pudieran impedirle vivir plenamente como hombre. Parte de un Proyecto Educativo intencionalmente dirigido a la promoción total de la persona, formando personalidades fuertes y responsables, capaces de opciones libres.

### ESCUELA PARAGUAYA

1. Se halla situada en un medio determinado y en una cultura concreta: El Paraguay. En cuanto a escuela paraguaya vive y se nutre de una concepción y de una visión cristiana y ético - religiosa de la vida que echa raíces en los orígenes mismos del Paraguay.
2. El ser escuela paraguaya supone para ella un compromiso de inculcar la idiosincrasia y la cultura nacional, teniendo en cuenta la realidad social del país, asumiendo, profundizando y fomentando sus valores históricos, culturales y



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 45909*

-6-

sociales. De esta forma, los niños, jóvenes y adultos se sentirán sensibles a las necesidades de sus semejantes y capaces de ayudarlos, conforme a sus posibilidades.

### **ESCUELA CATÓLICA**

1. Una escuela: Es católica por su preferencia por la concepción cristiana de la realidad y por su búsqueda de la promoción integral del hombre mirando a Cristo, el hombre perfecto, en quien los valores humanos encuentran su plena realización.
2. Las instituciones promueven una educación cristiana católica desde y para la vida en el ámbito individual, familiar, comunitario; fomentan la dignidad de la persona humana y la solidaridad; educan para la integración en un proceso de formación cívico - social inspirado en el Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia Católica, es decir, para una auténtica educación evangelizadora.
3. Es una escuela popular, libre y abierta. Su centro es el niño, joven y adulto, a quien se acepta y acoge tal como es. Esta actitud lleva al alumno a enfocar su vida como vocación y a asumir sus compromisos personales y comunitarios en la Iglesia y en la sociedad.
4. Crea un ambiente comunitario con un peculiar espíritu de familia, con una orientación clara hacia una maduración de la fe. Se basa, en un Sistema Educativo ajustado a la identidad de las instituciones católicas.

### **Presentación.**

El presente manual describe los procedimientos a ser aplicados para la selección de los recursos humanos en los cargos; Docentes, Directivos y Técnicos, vacantes en las instituciones educativas Privadas Subvencionadas dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya.

El proceso de selección para acceder a los diferentes cargos se llevará a cabo con el fin de brindar igualdad de oportunidades a todos los docentes aspirantes a ocupar un cargo, y seleccionar a las personas más idóneas de modo a garantizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-7-

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones del Manual serán aplicadas al proceso de selección de Directivos, Docentes y Técnicos, cuyo cargo esté afectado a un rubro presupuestado en la Ley General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), para las instituciones privadas subvencionadas católicas dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP).

Los concursos se ajustarán a lo establecido por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en lo referente al perfil académico requerido para cada cargo de acuerdo a la certificación documental, sin perjuicio del perfil específico extracurricular de la identidad, fines y objetivos de la educación católica que requiera la CEP, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación.

### **DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Ofrecer un sistema de selección objetivo, transparente y efectivo de educadores que permita el ingreso de profesionales comprometidos con una educación de calidad mediante una formación evangelizadora para niños y adolescentes.

### **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La selección de Directivos, Docentes y Técnicos, cuyo cargo esté afectado a un rubro presupuestado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en las instituciones privadas subvencionadas católicas dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya, estará a cargo de una Comisión de Selección, que por su naturaleza podrá ser Arquidiocesana, Diocesana o de Vicariato.

#### **1. La Comisión de Selección estará integrada por:**

- El Asesor pastoral en materia educativa, designado por el Arzobispo/Obispo Arquidiocesano/Diocesano
- El Coordinador Arquidiocesano/Diocesano de Educación.
- Un representante de los Directores, designado por el Arzobispo/Obispo Arquidiocesano/Diocesano.
- El Director de la Institución educativa afectada, en cada caso.
- Un representante de la Coordinación Departamental.
- Un representante de la (Supervisión de Control y Apoyo Administrativo)



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-8-

- Un representante de la (Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico).

Los representantes de las Supervisiones Educativas serán designados con sus respectivos suplentes por el Coordinador Departamental de Supervisiones Educativas o por la Coordinación de Capital.

La Comisión de Selección Arquidiocesana, Diocesana y del Vicariato será reconocida previa solicitud con los documentos respaldatorios, por Resolución de la Dirección General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente en caso que el miembro titular no pueda, por cualquier motivo, asistir a las reuniones de esta comisión; esta designación constará en la misma solicitud de reconocimiento y en la resolución. Ninguno de los miembros que integre los equipos responsables del Concurso de selección o de los equipos técnicos, deberán estar comprendidos en las generalidades de la ley o tener conflicto de interés.

#### **SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN:**

- a. Convocar al proceso de selección de acuerdo a los cargos vacantes y de creación.
- b. Garantizar el cumplimiento de los principios de selección, la imparcialidad de los miembros de las comisiones de selección y la objetividad de las evaluaciones. Dar publicidad de las convocatorias y de los resultados de los Concursos.
- c. Remitir las Actas, Planillas o nómina de Inscriptos, Planillas Preliminares y de los ganadores de Concurso de cada Convocatoria a la Dirección General de Gestión del Talento Humano para su posterior remisión a la Dirección de Concurso Público de Oposición, órgano competente para el resguardo de todos los antecedentes concursales con la firma de todos los miembros de la Comisión; según el anexo 1, opciones a, b, c, d y f.
- d. Aplicar lo establecido en el presente Manual de Procedimientos.
- e. Resolver los recursos interpuestos presentados por los postulantes dentro del plazo establecido para los mismos y notificar sus decisiones.
- f. Seleccionar entre los postulantes, al profesional que obtenga los mejores resultados acorde y conforme al proceso de evaluación de selección de la CEP.
- g. Labrar acta de las reuniones y decisiones adoptadas por la Comisión.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-9-

- h. Remitir a la Dirección General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura, los resultados de los profesionales que han aprobado el proceso, pero que no fueron ganadores de concurso para incorporarlos a un banco de datos de docentes elegibles por dos años.
- i. Designar a los miembros del **Equipo Técnico**, en carácter de órgano auxiliar, que se encargará de los aspectos técnicos del proceso evaluativo, integrado por Profesionales de las Áreas de Psicología, Orientación Educacional y Evaluación Educacional.

### **Vigencia de la comisión**

La duración de la comisión tendrá vigencia como mínimo un año, hasta tres años como máximo conforme al Convenio Interinstitucional suscripto entre el MEC y la CEP.

### **Funciones del Equipo Técnico:**

1. Elaborar los instrumentos evaluativos con las especificaciones técnicas y contenidos acordes al cargo convocado para luego ser remitidos a la Comisión de Selección para su revisión y validación, conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior.

Este estamento del Ministerio de Educación y Cultura tendrá 30 días hábiles para expedirse desde el momento de la presentación de la solicitud del dictamen técnico.

2. Aplicar los instrumentos de evaluación.
3. Corregir, procesar los datos y redactar el informe técnico pertinente, a ser remitido a la Comisión de Selección.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-10-

## DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

Se deberá informar de la convocatoria a la Dirección General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura para su posterior remisión a las Direcciones de niveles dependientes de la misma (Dirección de Concurso Público de Oposición y la Dirección de Movimiento del Personal), de los cargos vacantes y de creación a ser seleccionados. En caso de los cargos vacantes será a los efectos de conservación de los rubros a favor de la institución afectada.

La Comisión de Selección procederá a realizar la publicación de los puestos a ser seleccionados, en las instituciones educativas afectadas, Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas y Página Web de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, por un plazo de tres (3) días hábiles.

En ambos casos, deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Fecha y número de convocatoria.
- b) Denominación del cargo vacante.
- c) Nombre de la institución afectada.
- d) Turno/s correspondiente/s.
- e) Categoría y asignación salarial.
- f) Plazo y lugar de inscripción.
- g) Fecha y hora de evaluaciones.
- h) Fecha y lugar de publicación y notificación de los resultados del Concurso.

El período ordinario de convocatoria y selección será: **febrero/marzo y julio/agosto**.

Se podrá llamar a convocatoria en forma extraordinaria en caso de necesidad.

## DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción de postulantes se realizará dentro de los tres días hábiles contados desde el último día de publicación, dentro del horario hábil de la institución, especificada en la publicación y estará a cargo del secretario reconocido por la Comisión quien será responsable de recepcionar las carpetas de los postulantes, con todos los documentos requeridos:

1. Certificación Documental del MEC actualizada - original.
2. Fotocopia de cédula de identidad civil autenticada.
3. Solicitud de cargo debidamente llenado (datos completos).



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-11-

4. Ficha personal (datos completos y actualizados).
5. Certificado de nacimiento (original o copia autenticada).
6. Antecedente judicial y policial (original o copia autenticada).
7. Certificado de trabajo expedido por el MEC.
8. Llenar y firmar el formulario de inscripción habilitado para el efecto, así como el Acta de compromiso  
El secretario recepcionará las inscripciones y deberá registrar la nómina de postulantes, aclarando nombres, apellidos, número de cédula de identidad civil, número de matriculación docente, cargo al que se postula, institución en la que va a concursar y firma del postulante.
9. Entregar al postulante una contraseña de inscripción que deberá contar con la firma del funcionario responsable, aclaración de firma, fecha y hora de inscripción.
10. En todos los casos las personas que tengan una sanción canónica, administrativa o penal no podrán participar del Concurso Público de Oposición; y
11. Otros documentos.

#### **Procedimiento**

1. Remisión de los documentos de los postulantes a la Comisión de Selección
2. Revisión, análisis de las carpetas de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección.
3. Administración de la Evaluación Escrita a cargo del Equipo Técnico y la Comisión de Selección.
4. Evaluación oral a cargo del Equipo Técnico y la Comisión de Selección.
5. Procesamiento de datos.
6. Declaración de los profesionales seleccionados y publicación de los resultados.
7. Notificación oficial a los profesionales seleccionados por la Comisión de Selección.
8. Firma de documento de incorporación y conformidad de aceptación de las exigencias requeridas por la institución educativa católica de la CEP.
9. Remitir copias de planillas de inscriptos, planillas preliminares, planillas de resultados de ganadores y las actas a las instancias correspondientes, refrendadas por el Obispo, conforme al ANEXO 1.
10. Remisión de la copia del documento final a la Pastoral Educativa Nacional para su conocimiento.
11. Los postulantes que hayan obtenido los mayores porcentajes, tendrán un plazo de seis horas para optar por el cargo de su preferencia, a partir de la publicación de la Planilla de Resultados, pasado el tiempo perderá ese



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-12-

derecho. En caso de renuncia del postulante con mayor porcentaje obtenido en las evaluaciones, éste tendrá 12 horas para presentar su renuncia, y será declarado ganador el que lo sucede en porcentaje.

12. Los postulantes que hayan aprobado todas las evaluaciones, pero que no hayan sido ganadores, serán incorporados a un banco de docentes elegibles, que tendrá una vigencia de dos años.

### **13. Proclamación de ganadores**

Procedimientos finales del concurso.

La Comisión de Selección procederá a:

Registrar en Acta y en la planilla los resultados finales obtenidos por los postulantes, declarando ganadores del concurso a quienes hayan aprobado las evaluaciones, especificando el cargo, nivel, ciclo, área, turno y asignación a percibir.

En los casos no contemplados en este Manual con respecto a los Perfiles con que no se cuente, se solicitará su incorporación a la instancia correspondiente del MEC.

### **Porcentaje Final**

Para obtener el porcentaje final del postulante se procederá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos en la certificación documental, la evaluación escrita y la evaluación oral. El postulante que haya obtenido la mayor sumatoria será declarado ganador. Se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

En caso de la obtención de porcentajes iguales entre los postulantes, se procederá de la siguiente manera:

1. Se verificará el puntaje obtenido en la evaluación escrita.
2. Se verificará el puntaje obtenido en la evaluación oral.
3. Se verificará el puntaje obtenido en la certificación documental.

**Además de los requerimientos exigidos por parte del MEC propios del cargo, el postulante deberá:**

- A. **Tener una recta doctrina e integridad de vida:** De acuerdo al Código de Derecho Canónico, en los cánones 803, 2 y 810, el docente a ser seleccionado para



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-13-

las instituciones educativas de la Iglesia Católica deberá resaltar **“Por su recta doctrina e integridad de vida”**. Su buena conducta debe traducirse en un testimonio de vida coherente con su fe cristiana y reflejada en un compromiso concreto con la Iglesia. De conducta coherente con el mensaje y valores que se compromete a transmitir. Con vivencia de valores humanos, cristianos que generen y faciliten actitudes de honestidad, verdad, justicia, solidaridad y opción por los pobres, responsabilidad, respeto a la persona, apertura y buen desempeño profesional.

B. Profesar la religión católica. Llevar una vida personal, familiar o pública acorde con la moral católica. Demostrar obediencia a la jerarquía eclesiástica. Publicar o difundir ideas sobre el cristianismo y la doctrina católica.

C. La formación básica de los educadores católicos es avalada por los títulos correspondientes, oficialmente reconocidos, complementándose con la formación permanente profesional y religiosa, general y específica. La constante actualización integral es una tarea ardua y difícil, pero necesaria para adecuarse al mundo complejo y cambiante, ya que ayuda a renovarse en las actitudes personales, en los contenidos de las asignaturas, en los métodos pedagógicos. Para esto se recurre a los cursos, jornadas, encuentros, círculos de aprendizajes, conferencias, congresos, lecturas personales y reuniones.

D. Es de suma importancia la continua formación religiosa, que acompaña a la formación humana de modo paralelo y equilibrado. Así se vive mejor la vocación de Educador Católico. **Alimentándose de la Palabra de Dios**, que le recuerda la inmensa grandeza de la tarea; **con la vida sacramental**, que le da fuerza para vivir su identidad; **con la oración filial** que le da la ayuda de Dios; **con el estudio de la Doctrina Católica**, que ilumina su vida. Son útiles para dicha formación, los retiros espirituales, cursos, jornadas o encuentros espirituales, las reuniones de estudio, la pertenencia a los grupos apostólicos, participación en celebraciones litúrgicas.

E. Adhesión total a los principios y doctrinas católicas: Los cargos directivos de una Institución Educativa Católica, Director General, Académico, de Turno, Vice-Director y Técnicos, son de alta confianza y requieren, un conocimiento de la Doctrina Católica y de una adhesión total a sus principios, debiendo animar a toda la Comunidad Educativa de la Institución en la puesta en marcha del Proyecto Educativo Pastoral.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-14-

## **DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES**

### **Los postulantes tienen derecho a:**

1. Inscribirse en el lugar designado para el efecto.
2. Acceder a los ejes temáticos y a la bibliografía básica a ser utilizada en el Concurso Público de Oposición y Concurso de Méritos y Aptitudes.
3. Participar del Concurso bajo las condiciones estipuladas por este reglamento.
4. Recibir aclaraciones sobre los resultados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento.
5. Acceder al cargo de conformidad a lo establecido en el Manual

### **Los postulantes tienen el deber de:**

1. Presentarse puntualmente a las evaluaciones establecidas.
2. Conocer y aceptar el Manual del Concurso para las instituciones educativas privadas subvencionadas católicas de la CEP.
3. Notificarse personalmente de los resultados de la selección o por carta certificada.
4. Suscribir los documentos requeridos por la institución privada subvencionada para la cual ha sido seleccionado.

## **DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**

### **DEL PERFIL HUMANO Y CUALIDADES DESEABLES DEL DOCENTE**

La Comisión de Selección, tendrá la potestad de entrevistar y dialogar con los postulantes con el fin de observar la vivencia de valores cristianos, teniendo en cuenta los principios y fines de la Iglesia Católica:

- Asumir el compromiso de formadora de Discípulos y Misioneros.
- Vivir y dar testimonio de los valores humanos y evangélicos como docente dentro y fuera de la institución.
- Cooperar con la Pastoral Educativa y con la Iglesia.
- Informar sobre las normas y reglamentos de la institución educativa.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-15-

## SON ETAPAS DE EVALUACIÓN

### Capacidades a ser evaluadas:

Las capacidades a ser evaluadas son: Habilidad Comunicacional, Capacidad de Planificación y Organización, Estabilidad Emocional, Resolución de Problemas, Conocimientos Generales y Específicos, Normativas vigentes del sistema educativo.

- a) **Certificación Documental:** Se valorarán los antecedentes académicos y laborales de los postulantes.
- b) **Prueba escrita:** En la evaluación escrita se aplicará una Prueba Escrita Objetiva, con ítems de selección múltiple;

### Estructura de la Prueba Escrita

Esta prueba se aplicará a todos los postulantes.

El nivel de exigencia establecido es del 70% mínimo de aprobación, que serán convocados para la segunda etapa del proceso de evaluación.

Una vez publicados los resultados de la Prueba Escrita el postulante tendrá 6 horas para solicitar la revisión del puntaje obtenido.

**C) Evaluación Oral:** La evaluación oral consistirá en la elaboración y presentación de un Proyecto de aula.

La presentación oral del proyecto de aula se realizará ante la Comisión de Selección. En el caso de docentes del tercer ciclo de la EEB y de la Educación Media, la elaboración y presentación oral del proyecto de aula se realizará atendiendo la especialidad del postulante, y en el caso de docentes del 1° y 2° Ciclos de la EEB, la elaboración y presentación oral del proyecto de aula se realizará en las áreas de Comunicación y/o Matemática.

El nivel de exigencia mínimo para aprobar esta etapa es del 70%.

La elaboración de los instrumentos evaluativos con su correspondiente instructivo para la aplicación y corrección, estará a cargo del Equipo Técnico Diocesano, conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-16-

## PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

### DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se regirá conforme a las siguientes pautas:

#### A. ETAPAS Y PORCENTAJES ASIGNADOS AL CONCURSO

##### ETAPAS - PORCENTAJE ASIGNADO

1. Valoración de la Certificación y los méritos 30 %.
2. Valoración de las actividades pastorales y actividades extracurriculares institucionales 10 %.
3. Evaluación Escrita 30 %.
4. Evaluación Oral (defensa oral de la resolución de situaciones problemáticas planteadas (para Directores y Técnicos y/o la elaboración y presentación de un proyecto de aula de acuerdo a la especialidad y/o nivel; para Docentes) 30%.

#### 1.- Valoración de la certificación

El porcentaje será obtenido a través de la aplicación de una regla de tres simple, en la que se considerará como mayor puntaje de la certificación lo estipulado por las disposiciones ministeriales vigentes.

##### Ejemplo:

$$\begin{aligned} 80 \text{ puntos de certificación} &= 30 \% \\ 20,3 \text{ puntaje del postulante} &= X \% \\ X &= \frac{20,3 \times 30\%}{80} \quad X = 7.612 \end{aligned}$$

#### 2.- Valoración de las Actividades Pastorales y Extracurriculares de la Institución Educativa

Conforme a lo establecido en el presente Reglamento. La misma equivale a un 10% del proceso de selección.

#### Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Participar en las actividades pastorales. 5p. (1 punto por año hasta 5 puntos)



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-17-

- Catequesis parroquial, escolar y/o de movimientos (grupos pastorales) 5p. (1 punto por año hasta 5 puntos)
  - Participar en actividades pastorales institucionales (jornadas, reuniones) 5p.
  - Formación permanente a través de congresos, retiros, seminarios. 5p (1 punto por día hasta 5 puntos)
  - Participación en actividades extra clases organizadas por la institución en el marco del Proyecto Educativo Institucional. 5p. (1 punto por año hasta 5 puntos).
- Se asignará un total de 25 puntos y el porcentaje será obtenido a través de la aplicación de la regla de tres simple.

**Ejemplo:**

25 puntos de las Actividades Pastorales y extracurriculares = (10) 20%

20 puntaje del postulante = X %

$X = \frac{20 \times 20\%}{25}$                       X = 16 %

25

**3.- DE LA EVALUACIÓN ESCRITA - LAS COMPETENCIAS**

**A) Prueba de habilidades cognitivas o conocimientos generales y específicos.**

- 1.- La prueba será de 50 puntos y los ítems de selección múltiple.
- 2.- Equivale a un 30% del proceso de selección
- 3.- La prueba debe incluir las siguientes competencias:

- a) Conocimientos Técnicos-Pedagógicos generales y específicos
- b) Adhesión a las normativas vigentes
- c) Dominio de lenguaje habilidad comunicacional
- d) Planificación y organización

La Habilidad Comunicacional se evalúa con ítems de Comprensión Lectora, en los idiomas oficiales (castellano y guaraní). Los ítems deben evaluar los tres primeros niveles de objetivos según la taxonomía de Bloom: Conocimiento, Comprensión y Aplicación. Para realizar la distribución de los puntajes atendiendo las competencias y los niveles de objetivos se debe elaborar una Tabla de Especificaciones.

El criterio mínimo de aprobación de la prueba escrita será de 70%. El postulante deberá lograr como mínimo 28 puntos para aprobar la prueba, ya que el 70% de 50 es 35. Se asignará un punto a cada respuesta correcta.





*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 45909*

-18-

Se les proporcionará a los postulantes los ejes temáticos con la bibliografía básica a ser evaluada.

Para obtener el porcentaje correspondiente a la prueba de conocimiento se procede de la siguiente manera:

**Ejemplo:** Volver a hacer la formula

50 puntos = 30%

35 puntos obtenido = 30%

$$X = \frac{35 \times 30}{50} \quad X = 21\%$$

El postulante podrá solicitar por escrito a la Comisión de Selección la revisión del puntaje obtenido en la Hoja de Respuesta, en un plazo de 6 horas de publicados los resultados de las pruebas escritas y recibir las aclaraciones pertinentes.

**4.- De la Evaluación Oral (Defensa oral de la resolución de situaciones problemáticas planteadas (para Directores y Técnicos) y/o elaboración y presentación de un proyecto de aula de acuerdo a la especialidad y/o nivel (para Docentes).**

**La evaluación oral se registrá por las siguientes pautas:**

- a) Serán elaborados por el Equipo Técnico.
- b) Equivale a un 30% del proceso de selección.
- c) Las competencias a ser evaluadas serán pre-establecidas conforme a indicadores
- d) La evaluación oral incluirá la resolución de situaciones problemáticas planteadas y la presentación de un proyecto de aula de acuerdo a la especialidad y/o nivel, tanto para docentes como para directivos.
- e) La defensa oral se hará ante la Comisión de Selección, quienes serán los evaluadores e irán registrando las calificaciones en las planillas correspondientes teniendo en cuenta los indicadores previamente establecidos (fondo y forma).
- f) Los casos o situaciones problemáticas serán tomados de hechos reales, del contexto laboral, que luego de un análisis el postulante buscará la solución al problema y elaborará una propuesta que será expuesta en forma oral ante la Comisión de Selección.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Anexo de la Resolución N° 15909*

-19-

- g) Se entregará al postulante el caso planteado y los criterios de evaluación a tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, y el tiempo disponible para el mismo.
- h) Cada competencia se puntuará con 4 puntos como mayor puntaje, multiplicado por el número de competencias evaluadas, 3 (tres) dando un total de 12 puntos. Ejemplo: si se toman 3 (tres) al multiplicar por 4 (cuatro) dará 12 (doce). Para este caso la tabla a considerar será la siguiente:

**Defensa de casos y/o Proyecto de aula**

**Puntajes: 12 puntos=30%**

12 = 30

11 = 27.5

10 = 25

9 = 22.5

8 = 20

7 = 17,5

6 = 15

5 = 12.5

4 = 10

3 = 7.5

El porcentaje mínimo requerido para la aprobación de la prueba oral es del 70%.

**B - PORCENTAJE FINAL**

Se procederá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos por los postulantes en una planilla preparada para el efecto: de la valoración de la Certificación documental, valoración de las actividades pastorales y actividades extracurriculares institucionales, evaluación escrita y oral. El postulante que obtenga el mayor porcentaje será el que acceda al cargo.

En caso de igualdad de puntajes como resultado de la sumatoria de los porcentajes entre dos o más postulantes se definirá el resultado final conforme al siguiente orden de prioridad:

- Postulante que obtenga mayor puntaje en la Certificación Documental.
- Postulante que obtenga mayor puntaje en la Evaluación de Conocimiento (Prueba Escrita).
- Postulante que obtenga mayor puntaje en la Evaluación Oral.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Anexo de la Resolución N° 15909*  
-20-

## C - DECLARACIÓN DE GANADORES

- Registrar en Acta los resultados finales obtenidos.
- Declarar y publicar la lista de ganadores, en la institución afectada, y en las demás instituciones educativas de la **Arquidiócesis, Diócesis** y del **Vicariato**
- Notificar a los ganadores del Concurso.
- Firmar Acta de compromiso.
- Remitir los resultados a las instancias correspondientes y a la Dirección de Concurso Público de Oposición dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.